



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 159/2008
á, 30 de junio de 2008

VISTOS:

El contrato N° 025/2008, referente al "Servicio de Dirección, Edición, Investigación y Redacción del Diccionario Enciclopédico Cruceño", adjudicado a favor del Sr. Víctor Hugo Limpías Ortíz.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante solicitud de cotizaciones ANPE, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 29190, del 11 de julio del 2007 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación, convocó en fecha 08 de mayo del 2008 a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la prestación del "Servicio de Dirección, Edición, Investigación y Redacción del Diccionario Enciclopédico Cruceño", con CUCE 08-1701-00-96102-1-1, bajo los términos del Documento Base de Contratación (DBC).

*Que, de conformidad al Art. 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la **Resolución de Adjudicación N° 13/2008**, de fecha 29 de mayo de 2008, resolviendo adjudicar el "Servicio de Dirección, Edición, Investigación y Redacción del Diccionario Enciclopédico Cruceño", a favor del Sr. Víctor Hugo Limpías, por ser su propuesta la más económica y cumplir con las especificaciones solicitadas.*

Que, el objeto del Contrato consiste en que el proveedor se compromete y obliga por el presente Contrato, a prestar el "Servicio de Dirección, Edición, Investigación y Redacción del Diccionario Enciclopédico Cruceño", en estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, especificaciones establecidas en el contrato y los documentos que forman parte.

*Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de **Bs. 372.000.00.- (Trescientos Setenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos)**.*

Que, el plazo para la realización del servicio de acuerdo al cronograma de trabajo establecido en las especificaciones técnicas y el DBC es de 180 días calendario a partir de la Orden de Proceder, en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada.

*Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 000200800213 y Preventivo N° 00249, de fecha 27/03/2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de **Bs.372.000.00.- (Trescientos Setenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos)**, para la contratación del "Servicio de Dirección, Edición, Investigación y Redacción del Diccionario Enciclopédico Cruceño".*

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 30 de junio del año 2008, dicta la presente:



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato N° 025/2008, referente al "Servicio de Dirección, Edición, Investigación y Redacción del Diccionario Enciclopédico Cruceño", adjudicado a favor del Sr. Víctor Hugo Limpías Ortiz, por un monto de Bs.372.000.00.- (Trescientos Setenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE